



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 5800-2922428/18

---

**VISTO** el expediente N° 5800-2922428/18 por el cual la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Alimentos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26206 enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Ley N° 13688 plantea entre los objetivos y funciones del Nivel Superior, jerarquizar y revalorizar la formación docente como factor central y estratégico del mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades;

Que la Ley N° 26058 establece entre sus objetivos la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las Instituciones;

Que el Acuerdo Federal A-23 (Resolución N° 238/05 del Consejo Federal de Educación) afirma: “La educación superior no universitaria en las áreas humanística, social y técnico- profesional es desarrollada por los institutos de educación superior no universitaria”;

Que el presente diseño tiene en cuenta la necesidad de formar profesionales comprometidos socialmente con la actividad que realicen, contribuyendo a un mejor desarrollo de las actividades económicas relacionadas con la producción de alimentos que favorezcan la promoción de nuevos emprendimientos y la consolidación de los existentes, redundando en un beneficio para la mejor calidad de vida de su población;

Que la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica avala la propuesta;

Que en ANEXO I identificado como IF-2019-25183901-GDEBA-CPEYTDGCYE, el cual pasa a formar parte en un todo de la presente, se detalla el Plan de Estudios actualizado;

Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;

Que los alumnos que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 115/05, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño;

Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 13 de agosto de 2019 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Derogar la Resolución N° 115/05 que aprueba la Tecnicatura Superior en Alimentos y toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Alimentos que como Anexo I IF-2019-25183901-GDEBA-CPEYTDGCYE forma parte de la presente resolución y consta de cincuenta y seis (56) páginas.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Inspección General; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Educación Superior; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Cumplido, archivar.

